



**NOMBRA A DON ENRIQUE VERGARA VIAL COMO
MINISTRO PRESIDENTE DEL HONORABLE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE
COMPETENCIA.**

SANTIAGO, 06 MAYO 2016

DECRETO N° 66



VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973; el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por la Excelentísima Corte Suprema en su oficio N° 205, de 26 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el oficio N° 205, de 26 de abril de 2016 la Excelentísima Corte Suprema ha comunicado -por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo- a S.E. La Presidenta de la República, la nómina de cinco postulantes para proveer el cargo de Presidente del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, según lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
2. Que, según el inciso segundo del artículo 7 del referido decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, de este origen, los ministros nombrados permanecerán seis años en sus cargos; y
3. Que, de acuerdo al inciso séptimo del precitado artículo 6° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, el nombramiento de los integrantes del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia se hará efectivo por el Presidente de la República, mediante decreto supremo de esta cartera ministerial, suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Nómbrase como Ministro Presidente del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, a don Enrique Vergara Vial, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.821.544-3, por un período de seis años.

La persona antedicha asumirá su cargo a contar del 13 de mayo de 2016, sin esperar la total tramitación del presente decreto, por razones impostergables de buen servicio.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA



Distribución

- Gabinete del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- División Jurídica del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Oficina de Partes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Honorable Tribunal de la Defensa de la Libre Competencia.